



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 670/2026

Anuncio.

Procedimiento: Concesión de Subvenciones por Concurrencia Competitiva. G0467 Concesión de Becas, Ayudas o Premios. XLII CERTAMEN ARTES PLÁSTICAS CELSO LAGAR. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO 2025.

Interesado: Ayuntamiento

Fecha de iniciación: 03/03/2026

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 0934/2026, de fecha 2 de julio de 2026, se aprobaron las Bases y la Convocatoria para llevar a cabo el concurso

CONVOCATORIA Y BASES DEL XLII CERTAMEN DE ARTES PLÁSTICAS CELSO LAGAR AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO 2026

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Objeto de la Convocatoria.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, a través de la concejalía de Cultura y Patrimonio, con el propósito de fomentar la creación artística en el ámbito de las artes plásticas, convoca el XLII Certamen de Artes Plásticas Celso Lagar, Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo 2026, cuyas Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

2. Participantes.

Podrán concurrir todos los artistas que así lo deseen sin distinción de residencia o nacionalidad, que tengan más de 18 años. Asimismo, podrán participar los menores de 18 años, pero se requerirá autorización otorgada por su padre, madre o tutor legal.

3. Modalidad, técnica, tema y tamaño.

La modalidad será pintura. La técnica a emplear y el tema serán libres, pero en todo caso las obras serán originales, inéditas y no premiadas ni presentadas en éste u otros certámenes. El autor certifica que la obra es original y que no ha formado parte de ninguna exposición, concurso y/o certamen y que no ha sido premiada.

La mancha útil será de 60 x 60 cm. como mínimo y 150 x 150 cm. como máximo. Por debajo o por encima de estas medidas, la obra no se admitirá al Certamen y no se exhibirá en la exposición.

4. Número de obras y presentación.

El número de obras presentadas por cada autor, será de dos, como máximo y la presentación deberá realizarse enmarcada con un simple listón de madera y de su color natural (recomendable).

Las obras no vendrán protegidas por cristal.

5. Publicidad.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Salamanca, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.ciudadrodrigo.es

6. Lugar de entrega.

La entrega o remisión de los cuadros se efectuará a la siguiente dirección:

CASA MUNICIPAL DE CULTURA
Plaza del Conde, 2.
37500 - Ciudad Rodrigo (Salamanca)
Tf: 923461862

En el horario de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 17:30 a 20:30 h.

Se considerará como fecha de presentación para las enviadas por correo o agencias, la del matasello o el albarán de entrega.

7. Documentación a aportar. Identificación.

El participante deberá presentar la siguiente documentación:

Solicitud de inscripción adjunta a estas Bases, debidamente cumplimentada, en un sobre cerrado en cuyo exterior figurará un LEMA.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Breve currículum profesional.

Declaración firmada en la que el autor indique que la obra presentada es original e inédita (incluida en la solicitud de inscripción).

En las obras no aparecerá ni el nombre, ni la firma del autor, debiendo consignarse, al dorso, el LEMA de la obra.

8. Plazo.

La fecha de cierre para su presentación será la del 18 de agosto de 2026, a las 14:00 horas.

9. Exposición.

Las obras que cumplan las Bases de la convocatoria serán expuestas en la Casa Municipal de Cultura, durante el mes de septiembre.

Si el número de obras así lo determinara o fuera necesario utilizar distintas salas para su exposición, la distribución de aquéllas se realizará siguiendo el criterio que estime la Organización.

10. Premios.

A/ Está dotado con un PREMIO de 3.000 € (sujeto a retención del IRPF) y diploma. Esta obra quedará en propiedad del Ayuntamiento, que pasará a formar parte de la pinacoteca municipal, reservándose todos los derechos sobre la misma.

B/ El Jurado quedará facultado para conceder un ACCÉSIT de 380 € (sujeto a retención del IRPF) y diploma. Esta obra NO quedará en propiedad del Ayuntamiento.

C/ El Jurado podrá recomendar al Ayuntamiento la adquisición de aquellas obras que estime oportunas por su valor artístico y calidad. Estas obras quedarán en propiedad del Ayuntamiento.

D/ El Jurado podrá conceder cuantas menciones de honor estime convenientes (sin





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

dotación económica), que considere merecedoras de dicha distinción. El premio y el accésit no pueden recaer en la misma persona.

11. Jurado.

El Jurado será designado por la Alcaldía a propuesta de la delegación de Cultura, quien en su día hará pública la composición del mismo.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso si, a su juicio, las obras presentadas carecieran del valor artístico requerido.

Su composición será la siguiente:

Presidente: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y/o persona en quien delegue.

Vocales: tres personas de reconocido prestigio en el ámbito artístico, de la expresión plástica, del ámbito cultural, críticos de arte o técnicos expertos en la materia.

Secretario/a: empleado/a público municipal, con voz pero sin voto.

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12. Preselección y fallo del Jurado.

El Jurado, una vez finalizado el plazo de presentación de obras, se reunirá previa convocatoria de su Presidente y valorará las obras presentadas, realizando una preselección de las obras antes de entrar a concurso, para posteriormente fallar los premios que se contemplan.

El fallo del Jurado es inapelable.

13. Devolución.

Los cuadros enviados por conducto de Agencias serán devueltos por el mismo medio, con portes a cargo del autor una vez finalizada la exposición, y antes del 1 de noviembre de 2026, debiendo su autor dar la orden de recogida a la Agencia. Los entregados personalmente podrán ser retirados contra la presencia del debido justificante. Si, transcurrido el 30 de diciembre de 2026, no hubieran sido retiradas, pasarán a propiedad del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en concepto de donación.

14. Notificación.

La resolución del concurso se notificará a todos los participantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LAPCAP). No obstante lo anterior, la resolución será objeto de publicación, -surtiendo ésta los afectos de la notificación a todos los interesados -, mediante la publicación de un Anuncio en la página web municipal, www.ciudadrodrigo.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, según se dispone en el artículo 45.1,b) LPACAP. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 42 y 45 LPACAP.

15. Datos Personales.

Le informamos que los datos personales facilitados en esta solicitud se recogen de





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

16. Aceptación.

El tomar parte en este certamen, lleva implícito la total aceptación de estas bases. Asimismo, el Jurado estará facultado para dirimir sobre posibles aspectos no contemplados en las presentes bases.

EL ALCALDE

Fdo: Marcos Iglesias Caridad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXOS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

XLII CERTAMEN DE ARTES PLÁSTICAS CELSO LAGAR AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO 2026

Datos del concursante		
Nombre y apellidos:		
DNI:	Fecha de nacimiento:	Adjuntar fotocopia DNI
Domicilio:		
Localidad:		
Provincia:	C.P.:	
País:	Teléfono:	
E-mail:		
Datos de la obra		
Lema:	Técnica empleada:	
Título:		
Año de producción de la obra:	Medidas (Lienzo):	
Declaración de obra inédita y original		
Don/Doña: _____		
DECLARA que la obra titulada: _____		

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

que presento en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo con motivo del XLII Certamen de Artes Plásticas Celso Lagar, es un trabajo original e inédito de mi autoría, no habiendo sido presentado en otros concursos, que no ha formado parte de ninguna exposición, concurso y/o certamen y que no ha sido premiada y no ser copia o plagio de otras obras publicadas propias o de otros artistas, en todo o en parte.

Declaración responsable

Declaro:

- Tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, impuestas por las disposiciones legales vigentes¹.
- No estar incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Aceptar, de igual modo, que el no cumplimiento de las bases supondría la retirada de los premios concedidos a la obra ganadora elegida.
- Aceptar, asimismo, en caso de incurrir en plagio, en todo o en parte de la obra presentada, la indemnización al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo de la cuantía procedente para preservar la buena imagen del Certamen de Artes Plásticas Celso Lagar.
- El hecho de participar en dicho Concurso implica mi conocimiento y aceptación de las bases publicadas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente solicitud de inscripción participativa y de declaración de responsabilidad.

En _____ a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

1 De conformidad con el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en el caso en el que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN CONCURSOS

(A cumplimentar por el padre/la madre/ el tutor/la tutora del participante menor de 18 años)

D/D^a _____,
madre, padre o tutor, con DNI _____ en mi condición de
padre, madre, tutor, tutora de D/D^a _____
con DNI _____

AUTORIZO a
mi hijo/hija/tutelado/tutelada, a inscribirse en el XLII Certamen de Artes Plásticas Celso Lagar 2026 que organiza la delegación de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, asumiendo las Bases que rige la convocatoria del concurso.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

En _____, a _____ de _____ de 2026

El padre/la madre/tutor/tutora

El hijo/la hija/tutelado/tutelada

Fdo.:

Fdo.:

La autorización de inscripción en el concurso deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad del padre/madre/tutor/tutora.
- Fotocopia Documento Nacional de Identidad del hijo/hija/tutelado/tutelada.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

EL SECRETARIO

Fdo: Carlos Alfredo Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401

